



DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DE OFICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Sujeto obligado: Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California

Mexicali, Baja California, a 08 de octubre de 2018

Vistas las constancias de la verificación de oficio realizada en fecha 08 de octubre de 2018 al sujeto obligado Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California se expiden lo siguientes

ANTECEDENTES

- I. En fecha 24 de abril de 2018 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (por consiguiente Instituto) aprobó el acuerdo para establecer la *“Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado para el ejercicio 2018”*.
- II. En fecha 25 de abril de 2018 el Pleno del Instituto aprobó el *“Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2018”*.

CONSIDERANDOS

- I. En fecha 04 de octubre de 2018 se le notificó al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia, que la práctica de la verificación del cumplimiento sería durante el mes de octubre del ejercicio 2018;
- II. Que de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto se realizó la verificación de los elementos aportados por el sujeto obligado tanto en el portal de Internet como en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- III. Que de conformidad con el artículo 105 fracción VII inciso B del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es al Coordinador de Verificación y Seguimiento a quien le corresponde emitir el presente dictamen;
- IV. La verificación realizada en el portal de obligaciones de transparencia bajo dirección electrónica <http://www.sefoa.gob.mx/fofaebc/> dio inicio y se dio por concluida el día 08 de octubre; posteriormente, se inició la verificación en la plataforma el día 08 de octubre del presente año, en ambas direcciones electrónica únicamente se consideró para efectos de la verificación, lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2018;



- V. La verificación consistió en revisar el contenido de lo publicado en las fracciones aplicables de los artículos 81, 82 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de BC;
- VI. Con fundamento en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 106 y 111 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emiten los siguientes resultados:

Índices de cumplimientos	
Sitio verificado	Verificación de oficio
POT	56.30%
SIPOT	25.11%
INDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO	40.70%

Artículo 81	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
II	86.83%	0.00%
IV	83.61%	0.00%
VI	96.25%	0.00%
VII	79.11%	0.00%
VIII	100.00%	0.00%
IX	80.00%	0.00%
X	100.00%	0.00%
XI	100.00%	0.00%
XV	71.73%	0.00%
XVII	76.11%	0.00%
XVIII	100.00%	0.00%
XXI	100.00%	0.00%
XXII	100.00%	0.00%
XXIV	86.31%	0.00%
XXVI	100.00%	0.00%
XXVII	37.11%	0.00%
XXVIII	100.00%	0.00%
XXXII	100.00%	0.00%
XXXIV	100.00%	0.00%
XXXIX	100.00%	0.00%
XLII	NA	NA



XLIII	100.00%	0.00%
XLIV	100.00%	0.00%
Porcentaje de cumplimiento	90.78%	0.00%

Artículo 82	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
I-VII	72.78%	0.00%
Porcentaje de cumplimiento	72.78%	0.00%

Artículo 85	Porcentaje obtenido	
Fracciones verificadas	POT	SIPOT
I	0.00%	87.11%
II	0.00%	0.00%
III	0.00%	84.75%
IV	0.00%	100.00%
V	0.00%	73.11%
VI	0.00%	100.00%
VII	0.00%	46.54%
VIII	0.00%	82.54%
Porcentaje de cumplimiento	0.00%	71.76%

D I C T A M E N

- I. OBJETO DE LA VERIFICACIÓN.** El estudio del presente asunto consiste en determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado en la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81, 82 y 85 y demás aplicables de la Ley de Transparencia en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo estipula la normatividad aplicable.

Con motivo de lo anterior, el Instituto por conducto de la Coordinación de Verificación y Seguimiento implementó acciones de vigilancia para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones publicadas por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Pleno de este órgano garante, respectivamente. En tanto que el procedimiento global y metodología se realizó con base en lo establecido en



los Lineamientos de verificación y la metodología de verificación y demás marco normativo de la materia.

Con base en esta metodología se obtuvo el referente numérico del desempeño de los sujetos obligados del Estado en esta materia, mismo que resume los elementos evaluados mediante el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia de los sujetos obligados del Estado de Baja California, el cual deriva de la estimación de los Criterios Sustantivos de Contenido y de los Criterios Adjetivos (integrado a su vez, por los criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato).

II. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN. Conforme al Acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto, se efectuó la verificación en la página de Internet del Sujeto Obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyos resultados fueron documentados en el dictamen y reporte de la memoria técnica de verificación, los cuales se tienen a la vista al momento del dictado de la presente resolución.

Cabe referir que el reporte de la memoria técnica de verificación del sujeto obligado, documenta los requerimientos, recomendaciones u observaciones detectados en cada uno de los criterios de todos los artículos que fueron verificados, que deberá solventar para dar cumplimiento total a las obligaciones de transparencia; mientras que el dictamen arroja el cálculo del Índice General de Cumplimiento en los Portales de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Téngase por concluido el presente dictamen, pasa el presente documento al Pleno del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lic. Christian Jesús Aguayo Becerra
Coordinador de Verificación y Seguimiento

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del Estado de B.C.